

Las audiencias públicas y la Corte Suprema¹

Ricardo Lorenzetti

Introducción

En primer lugar, quiero agradecer a la universidad esta invitación. La relación entre la Corte Suprema y la universidad es una relación esencial tanto del punto de vista institucional como del punto de vista histórico. La Corte siempre la ha tenido, pero nosotros creemos que esto debe ser una política de Estado. Fomentarla, estar en contacto con la universidad y, además, someter al debate público, a la Universidad, las decisiones de la Corte Suprema genera una interacción muy enriquecedora. De manera que agradezco esta invitación y esta oportunidad de intercambiar ideas. Además, que lo hagamos justamente el día de hoy en el que se cumplen 150 años de la primera sentencia de la Corte Suprema de Justicia es un acontecimiento particular. Nosotros hemos dedicado todo el año a recordar los 150 años de la fundación de la Corte, pero hoy es el día que se ha tomado como comienzo de la actividad jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Así que es un día histórico y apropiado para que podamos reflexionar sobre las audiencias públicas.

Por lo demás, me parece muy interesante que llevemos a cabo esta reunión en un ámbito interdisciplinario porque, si bien hay una mayoría de abogados, también hay muchas personas que no lo son y que van a agregar un valor especial a la discusión. Según entiendo, la ciencia jurídica se enriquece mucho de las demás y esto es algo que todos los estudiantes deberían tener muy presente y mucho más quienes ya estamos graduados. De manera que hablar sobre las audiencias públicas en este ámbito va a resultar una experiencia sin dudas enriquecedora para todos. En lo que sigue, voy a presentar un breve panorama sobre la cuestión, para que haya espacio suficiente para que puedan hacer preguntas.

Tal vez la aproximación más conocida de las audiencias públicas es la que ha hecho la ciencia procesal. Hace muy pocos días se hizo un congreso latinoamericano, aquí en Buenos Aires, sobre el valor de las audiencias públicas en materia procesal. Existe hoy

¹ Este texto es la desgrabación de una conferencia dictada por el doctor Ricardo Lorenzetti en la Universidad Di Tella, sobre el tema “Las audiencias públicas y la Corte Suprema,” en Octubre de 2013.

una corriente importante tendiente a valorizar estas audiencias desde el punto de vista del proceso, sobre todo en dos campos.

La primera aproximación toma como punto de partida una urgencia compartida por los ciudadanos argentinos que reclaman mayor celeridad, una justicia más rápida. Esto es algo que debemos garantizar, poniéndonos de acuerdo sobre políticas de Estado fundamentales para nuestro país. No es algo que pueda hacer una rama del poder o alguna persona por sí solo, justamente porque se trata de una política de Estado. Sin embargo, es un hecho que necesitamos una justicia más rápida, y una justicia más rápida es una justicia oral, y una justicia oral tiene mucho que ver con las audiencias públicas en estos casos.

La segunda aproximación desde el punto de vista procesal tiene que ver con una idea que está en el fondo de las audiencias, y que a nosotros más nos impacta más directamente: se trata de la idea de procesos policéntricos y colectivos. Nosotros tenemos procesos clásicos que se estudian en la facultad. Muchas veces hemos aprendido sobre el conflicto entre Cayo y Ticio del derecho romano o el conflicto de vecinos, pero los grandes problemas actuales los que ocupa a la sociedad no tienen dos centros de interés, a y b, si no que hay una multiplicidad de centros de interés y por eso se los llama policéntricos. Es decir, no hay dos, sino una pluralidad de centros de interés y en tales casos la audiencia pública aparece como la vía más apta para poder escuchar a las distintas partes dentro de un proceso que se distingue por su complejidad. Por tanto, desde el punto de vista del derecho procesal, hay una revalorización muy importante de las audiencias públicas. Esta valorización tiene otra dimensión en los tribunales constitucionales -una dimensión constitucional o de última instancia como lo es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Es decir que la regla que existe para todos los casos resulta mucho más relevante cuando hacemos referencia a un tribunal constitucional o a un tribunal que tiene por función la última instancia. En la Corte Suprema, y por esta misma razón, hemos distinguido 3 tipos de audiencia, que voy a examinar a continuación.

Tres tipos de audiencias

La primera es la audiencia conciliatoria. Esta audiencia aparece cuando hay un proceso clásico de dos partes y existe la posibilidad de conciliar, de ponerlas de acuerdo. Estos casos son menos frecuentes al nivel de la Corte Suprema, aunque son muy normales en primera instancia. En estas situaciones, la justicia llama a las partes a una audiencia conciliatoria, y un juez intenta ponerlas de acuerdo para que el litigio no siga. En estos últimos años, hemos hecho varias de estas audiencias en la Corte. Por ejemplo, nosotros hemos hecho este tipo de audiencias en un caso en que las provincias de Cuyo, las tres provincias, tienen un problema con la emergencia y la legislación vinculada a la promoción industrial, y empresas que pueden llegar a cerrar si no hay un acuerdo; cuando por el otro lado existe un reclamo de la AFIP y el Estado nacional de que las empresas paguen. Se trata de una cuestión netamente patrimonial en la cual se cita a las partes en varias oportunidades a buscar soluciones que no sean el sí o el no, el darle la razón o no darle la razón por completo a una parte, porque se trata de una cuestión

negociable, transable. Aquí tenemos, entonces, las características del caso: se trata de una situación negociable, transable y que incluye a dos partes.

El segundo tipo de audiencias que hemos instrumentado se refiere a las audiencias de organización del proceso o de gerenciamiento del proceso o de management, como se lo denomina en el derecho anglosajón. Un caso de este tipo es el que apareció en “Mendoza,” referido a cuestiones medioambientales provocadas por la contaminación existente el Río de la Plata. Imagínense ustedes que la causa del Riachuelo hubiera sido conducida procesalmente conforme a lo que dice el código de procedimiento. Es decir, una demanda, un traslado, una respuesta... Todavía hoy estaríamos en la contestación de las excepciones. Cuando tenemos frente a nosotros mega-causas con muchísimos involucrados, con 10 partes actoras y 20, 30 o 60 partes demandadas, hay muchos objetos procesales, hay mucha prueba difícil que las partes ofrecen. En estos casos, la única manera de tener una justicia dinámica y efectiva es llamar a todas las partes y decirles “miren, vamos a ponernos de acuerdo en cómo se conduce el proceso; la prueba se va a producir de esta manera; veamos si podemos restringir las cuestiones litigiosas a éstas; y consideren que tal otra cuestión no es importante.” Esto implica un rol activo del juez en la organización del proceso. Ustedes pueden ver en las audiencias del Riachuelo este rol activo de la Corte en ordenar este proceso y en controlarlo y conducirlo a los fines de que se vayan cumpliendo etapas con una gran dinámica y con un activismo casi pretoriano porque la construcción de un proceso colectivo no regulado, como fue el Riachuelo, implica para la justicia una actividad casi pretoriana. Es decir, una creación jurisprudencial en aras de lograr una solución justa y además socialmente muy importante. Tenemos aquí, entonces, el segundo tipo de audiencias de las que hablaba.

Me referiré ahora al tercer tipo de audiencias que había anunciado: se trata de audiencias como las que hemos convocado en el campo de juicios que denominamos de relevancia institucional. Hablamos aquí de aquellos juicios que no sólo interesan a las partes sino también a terceros que no son parte en el proceso –casos de enorme trascendencia pública, que van más allá del interés de las partes. Cuando nosotros calificamos un proceso, un juicio, un litigio, como de trascendencia institucional, se hace una audiencia pública. Esta audiencia pública tiene por efecto escuchar a las partes en sus argumentos y normalmente escuchar a los amigos del tribunal que son aquellos que vienen a alegar en favor de una de las partes. Sobre el tema, quisiera hacer una precisión. La regulación originaria que se hizo cuando yo ingresé en la Corte Suprema, en relación con los amigos del tribunal duró un buen tiempo, que nos permitió ganar experiencia y llegar a una conclusión. La conclusión es que, en realidad, los amigos del tribunal lo que hacen es alegar en favor de una de las partes. Nosotros hicimos una convocatoria a organizaciones no gubernamentales el año pasado y entre todas se discutió cual era la reglamentación más apropiada de los amigos del tribunal y entre todos se hizo una acordada que luego fue aprobada en la Corte. Esta nueva acordada le da una noción diferente a la idea de independencia porque originariamente se pensó que el amigo del tribunal debía ser considerado como independiente de las partes. En realidad, es independiente en un sentido porque no es la parte. Es independiente de la parte, pero

viene a alegar en favor de una de las partes. En ese sentido no es independiente. Es decir, no es imparcial. Pero esto nos resulta más claro ahora, y por eso es que en la audiencia que celebramos en torno al caso de la Ley de Medios se invitó a los amicus a argumentar a favor de una u otra de las partes.

Audiencias de relevancia institucional

Ahora que hemos hablado de las audiencias de relevancia institucional, quisiera detenerme algo más en ellas, porque éstas que son las que más trascendencia tienen también en el ámbito social y político. En particular, quisiera destacar de ellas algunas cuestiones en particular.

La primera es la relación entre las audiencias públicas y el acceso a justicia. Piensen, por ejemplo, que en el marco estas audiencias públicas estuvieron en la Corte Suprema personas que estaban desnutridas. Es lo que ocurrió en la audiencia pública que se hizo en el caso del Chaco. También se presentaron en la Corte comunidades indígenas muy postergadas –es lo que ocurrió con las audiencias que se hicieron en el caso de Formosa. O sectores rurales y pueblos originarios también postergados como los que concurrieron a la Corte en el caso de los desmontes de Salta, o en el caso de la disputa por el litio en Jujuy, o en el caso de personas que vivían en la calle, como ocurriera en la audiencia que se hizo por el derecho a la vivienda en el caso de la ciudad de Buenos Aires. En todos estos casos es posible reconocer la emoción de la persona que está ahí, en la Corte Suprema, que reconoce lo que implica el acceso a justicia: una persona que ha estado siempre olvidada, que ve la justicia como algo tan lejano, y de pronto tiene la oportunidad de pararse en un tribunal, el principal tribunal del país, la cabeza de un poder del Estado, para decir su verdad. Esto es algo muy importante. Se trata, tal vez, de uno de los pilares centrales que tenemos que tener en cuenta cuando pensamos en la justicia. La justicia progresa, se expande y llega a la sociedad cuando todos tienen la misma oportunidad de llegar y decir su verdad. Entonces el primer presupuesto es que todos tengan su voz en la Corte, su día en la Corte como se dice en las facultades. Esto es extraordinariamente importante en estas audiencias públicas porque se escenifica, se ve a estas personas y cada una con su verdad, con su modo de hablar, con sus costumbres. Esto produce un efecto cultural muy interesante. En estos casos hablan los actores con su cultura, con su lenguaje y esto es diversidad, acceso, expansión. Desde la Corte, nosotros promovemos estas audiencias porque tenemos más posibilidades de hacerlo, pero sería bueno que tengamos una estructura lo suficientemente flexible en todos los tribunales inferiores para poder llegar a este nivel de acceso.

El segundo aspecto que quisiera destacar tiene que ver con la concepción de un país federal. Yo, que vengo del interior tengo muy en claro el dicho según el cual Dios está en todas partes, pero atiende en Buenos Aires. La verdad es que, desde el interior del país, la Corte siempre fue vista como la Corte porteña. Por eso es que nosotros, desde la Corte, hemos hecho un enorme esfuerzo para que esto no sea así. Y hemos viajado muchísimo -todos los Ministros- al interior del país, para que la Corte sea algo más cercano a todas las provincias. Las audiencias públicas nos han permitido también que casi todas las provincias tengan alguna audiencia pública. Hemos desarrollado

audiencias en muchísimas provincias: Santa Fe, Córdoba, Formosa, muchísimas, Salta Mendoza, San Juan. Esto es importante: que la Corte sea federal, porque estamos en un país federal, aunque a veces lo olvidemos. La práctica del federalismo y además instalar el tema del federalismo como cuestión de diseño constitucional es un reflejo de la relación audiencias públicas y sistema federal. Es un reflejo importante en el plano de la cultura argentina porque muchas veces el federalismo está declarado, pero no practicado. De allí el valor de que los problemas federales se vean, se escenifiquen en audiencias públicas.

La tercera cuestión que quisiera destacar se refiere a que las audiencias públicas, además, un valor educativo. Nosotros quisiéramos llegar a un momento en el que todas las universidades tengan las audiencias públicas para poder enseñar y discutir. Hoy es posible que un alumno que está estudiando, por ejemplo el problema de la libertad de expresión vea la audiencia “Patito” que fue una audiencia donde se discutió si la crítica genera responsabilidad. O la audiencia que se hizo en relación a las acciones de clase, “Halabi”. Me parece que como llegada al sistema universitario y para la educación, las audiencias públicas también tienen un valor institucional importante.

Y finalmente, la cuarta relación que quiero establecer es que las audiencias públicas son para nosotros parte de un programa más amplio que es el programa de un gobierno abierto. El programa de gobierno abierto, que se origina en las Naciones Unidas y que muchos países tienen, significa dos cosas. La primera es la transparencia absoluta en la información, que nosotros hoy la tenemos. Es decir, en la actualidad, todo lo que se hace en la Corte Suprema está publicado,. La segunda cuestión tiene que ver con la participación. Piensen, por ejemplo, en la audiencia que se mencionaba recién, la audiencia de La ley de Medios. Esa audiencia se transmitió en directo y cualquier persona desde su casa la podía ver no sólo en televisión sino también a través de YouTube, las redes sociales. Ese hecho fue extraordinario, y nosotros lo hemos podido comprobar: mientras hablaban los expositores, los amigos del tribunal o las partes, la gente desde las redes sociales discutía lo que se estaba diciendo en la audiencia, al mismo tiempo en que en ellas se discutía. Hubo entonces un debate extraordinario sobre las posiciones de las partes que se iban dando. Esto es participación en un debate comunitario. Hay que aprovechar las nuevas tecnologías para esto. Nos parece que en el programa de gobierno abierto esta audiencia representó una apuesta muy grande. Ya antes habíamos comenzado a llevar adelante esta práctica aunque, sin dudas, ella tuvo un impacto muy especial con la Ley de Medios. Es decir, que las audiencias puedan ser transmitidas en YouTube con HD y la gente pueda opinar al mismo tiempo que se hace la audiencia y discutir. Impulsar debates desde el tribunal: eso es extraordinario.

Tenemos aquí, entonces, un pequeño panorama de distintas relaciones que nosotros podemos establecer teniendo como centro las audiencias públicas. En todo caso, destacaría que, desde mi punto de vista, lo más importante de las audiencias tiene que ver con el plano del discurso con el plano cultural y a eso voy a dedicar unos minutos porque me parece que es el tema central en estas audiencias públicas relacionadas con casos de relevancia institucional.

Audiencias y cultura pública

Los casos de relevancia institucional generalmente nos refieren a casos habitualmente muy conflictivos. En estos casos nos encontramos con un sector que defiende una posición y otro sector que defiende otra posición. Pareciera que los argentinos tenemos bastantes problemas para manejar este tipo de conflictos: problemas muy antiguos y problemas muy actuales, pero hay una cuestión cultural involucrada en ello, y frente a dicha cuestión creo que la audiencia pública contribuye a abrir un debate interesante.

Comienzo con un ejemplo que tomo de una época en la que yo estaba en el mundo académico. Recuerdo que era muy habitual, entonces, que se realizan congresos, en donde uno veía una cierta homogeneidad, en donde todos tendían a estar de acuerdo. A mí, que recién empezaba la vida académica, me llamó siempre la atención esa situación. Me preguntaba entonces, dónde está la discusión, dónde están los que piensan diferente? La verdad era que los que pensaban diferente hacían otro congreso, con otra gente y sacaban otras conclusiones. Esto pasó siempre en el mundo académico. Al punto tal que un día escribí en un libro, hace ya muchos años, haciendo una crítica a este hecho, a este desencuentro donde los que piensan de una manera generan una cantidad de actos que tienden a conformarse a sí mismos y los que piensan de otra hacen exactamente lo mismo. Esto que pasaba en los congresos –algo que sigue pasando en los congresos que yo conozco- es un problema. ¿Por qué? Porque nosotros comenzamos a transitar un camino en el cual nos vemos con aquellos que piensan igual. Hay un texto muy recomendable de Cass Sunstein que se llama “Yendo a los extremos”, en donde el autor analiza esto en el plano de internet. Internet, por supuesto, tiene la gran ventaja de las discusiones que hay en las redes, pero en la práctica cotidiana normalmente una persona comienza a trabajar en internet y busca las páginas que más o menos lo llevan a pensar de la misma manera en que pensaba, como cuando se vincula con los amigos en el Facebook. Es decir, se crea un círculo en el cual uno comienza a tener siempre un espejo en el cual repite lo que ya tiene. Hay cada vez menos espíritu crítico y eso hace que uno crea que está en la verdad y no entre en diálogo con el otro. Esta idea de los congresos en los cuales todos decimos lo mismo y sacamos las conclusiones, o este circular por la web viendo cosas que nos gustan y nos conforman no es la manera de construir una sociedad diversa. Lo mismo nos ocurre en casi todos los campos de los conflictos. Ya sea en el fútbol, ya sea en la política, ya sea en las relaciones económicas. Cuando hay un conflicto, ¿qué sucede? Sucede que las partes se endurecen, se juntan con los que más o menos piensan igual. Esas posiciones se alinean como si fueran verdaderos ejércitos y empiezan una tarea de guerra permanente hasta que uno debilita al otro. En cualquier conflicto importante que ustedes analizan pasa esto, y no sólo en la Argentina, sino que esto pasa a nivel mundial. Vemos hoy cómo esta guerra de posiciones se da en países donde hay verdaderas guerras, países divididos. Se da en países donde funcionan sistemas institucionales y se paralizan, como ocurre hoy aún en los Estados Unidos. Es decir, nos encontramos con un a los extremos permanente y con la falta de alguien que tenga una visión superior y pueda coordinar, pueda hacer funcionar el sistema. Al contrario, esta guerra de posiciones paraliza. Al no encontrarse uno con el otro, las oposiciones son sucesivas en el tiempo, y entonces uno

gana ya sabiendo que luego de un tiempo va a ganar el otro. Y entonces se produce esta oscilación pendular que los argentinos conocemos tan bien que es un poco, -ocurre, como suelo decir, lo que ocurría en el mito de Sísifo -el mito del trabajo inútil. Sísifo está condenado a subir una piedra y cuando llega allá, con un gran esfuerzo, se cae y tiene que empezar de nuevo. Esto que es parte de nuestra historia y de la de muchos países. Aquí tenemos al problema cultural del que quería hablar, la idea de que somos militantes de verdades parciales. Esto yo lo he dicho en la inauguración del año judicial y a algunos no les ha parecido adecuado, pero yo creo que es así. Si no les parece adecuado podemos discutirlo, pero la verdad es que la estructura cultural de la sociedad respecto a los conflictos es, desde mi punto de vista, casi primitiva. Primitiva en el sentido de que nosotros tenemos una enorme formación, pero criterios que son del siglo XIX, y ésta no es la manera en que pueden funcionar las cosas en el siglo XXI. ¿Qué necesitamos? Cass Sunstein hace, sobre este punto, una reflexión que puede ser de interés. Él cita a la Corte de Estados Unidos, que defendió los lugares públicos para protestar. -la plaza, por ejemplo. En una época la plaza era el lugar donde la gente se encontraba y hablaba y discutía. Es decir, en su opinión, es importante favorecer el surgimiento y la preservación de lugares donde la gente se encuentra y discute, porque si no cada uno va por su camino en algún momento se chocan, pero no es que hay interacción, no hay roce, no hay contraposición de argumentos.

En este plano es donde cumple un rol central la audiencia pública. Un rol que puede ser pequeño frente a la magnitud del problema, pero que implica un llamado de atención. Fíjense ustedes qué es lo que ocurrió cuando se hizo la presentación de los amigos del tribunal, en la reciente audiencia sobre la Ley de Medios. Allí, organizamos la audiencia de modo tal que primero hablaba alguien que sostenía una posición, y luego otro que hablaba desde otra posición, y así sucesivamente. Entonces se generan bloques cada uno de los cuales tenía su propio grupo de apoyo. La verdad que aplaudieron al primero, al segundo y después del tercero ya la gente empezó a no aplaudir y a pensar argumento contra argumento, y a reconocer que había matices. Mucha gente decía “me parece que cada uno que habla tiene razón,” algo que se advirtió mucho en las redes sociales.

Hicimos algo similar con las presentaciones partes. En lugar de posiciones discursivas tradicionales, nosotros decidimos hacer preguntas. Es decir, un método más socrático. Preguntas para razonar en base a ellas. Esto lo estamos haciendo en las audiencias porque lo relevante es la contraposición de argumentos y que todos vean que hay matices. Cuál es la función si no de los jueces? Justamente, la tarea es la de encontrar los matices para resolver un caso y no inclinarse en favor de una de las partes. ¿Cuál es la función de la gobernabilidad actual, la del siglo XXI? Yo creo, y esto es algo que hay que repetirlo, que nosotros tenemos muy buenos dirigentes, pero tenemos una formación que atrasa respecto del siglo. Esta idea de contraposición constante es buena o fue buena cuando había sociedades homogéneas donde uno podía defender una posición dominante frente a otra, o la minoría frente a la mayoría, pero hoy nos encontramos con sociedades distintas, multiculturales, diversas. Vemos entonces que un grupo opina igual frente a un tema, pero frente a otro tema el mismo grupo se divide y así sucesivamente. Hoy hay más espacio para la incertidumbre, hay cambio. La

governabilidad del siglo XXI se relaciona más con la conducción de la diversidad y de la incertidumbre que con la idea del control de un sector dominante. Esto me parece que es un cambio cultural que tenemos que hablarlo los argentinos, aunque por supuesto es un fenómeno que nos trasciende, un fenómeno global. Por eso creo que yendo mucho más arriba de las audiencias públicas uno puede reflexionar sobre el problema cultural acerca de cómo es la gobernabilidad o cómo se administran los conflictos, de qué manera nosotros nos planteamos que una sociedad es viable. Si nosotros lo que hacemos es ponernos de un lado, inmediatamente va a haber otro lado.

Para ilustrar esta situación, siempre cuento cuál fue mi propia experiencia en la Corte cuando fui electo presidente del tribunal. En ese entonces, me puse a leer muchísimo sobre cómo se conducen los cuerpos colegiados. Veía que teníamos un problema grave porque éramos muy distintos todos en edades, en orígenes, en el modo en que pensamos. Si uno pone 7 personas de distintas edades, orígenes culturales, especialidades, sexo a discutir casos difíciles todas las semanas, lo más probable es que a la segunda semana ya haya tres para un lado y cuatro para el otro y se empiecen a dividir y se generan esas guerras de posiciones. Y lo cierto es que hoy, luego de estos años, hemos aprendido el valor de conducir la diversidad. En un caso opinamos de una manera, en otro de otra manera y la base es encontrar un lenguaje común. En nuestras sociedades tenemos que encontrar un lenguaje común porque sino ni siquiera podemos hablar. La construcción de un lenguaje común nos refiere a una estructura de principios, de consensos básicos en la sociedad que permita el desarrollo de la diversidad, del conflicto, pero tiene que haber una base común. Alguna vez he citado a John Rawls que tiene un libro muy importante sobre los consentimientos cruzados –“El liberalismo político. Rawls habla de consensos cruzados. Es decir, cuando hay entrecruzamiento en algún punto coincidimos y creo que esta es tal vez la razón última de porque uno debería hacer una audiencia pública en un caso de trascendencia institucional. Es mostrar un escenario en el cual la sociedad interactúe, haya argumentos, contraargumentos, existan puntos en los cuales uno diga “en esto puede haber una base común, en esto hay disenso.” Éste es un pensamiento mucho más apropiado para la complejidad y la diversidad que aquel al cual estamos acostumbrados. Estoy convencido de que esta es la razón más importante por la cual uno debería hacer una audiencia pública.